

Expediente: 53/23-A4
Carátula: JAIMEN MARIA ESTER Y OTROS C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/
ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 18/09/2024 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20323484350 - PEREZ JAIMÉN, Sara Daniela-ACTOR
20323484350 - PEREZ JAIMEN, Luz Morena-ACTOR
20323484350 - PEREZ JAIMEN, Rocio Natali-ACTOR
30648815758606 - ARROYO, MARCELA SILVANA-POR DERECHO PROPIO
20323484350 - JAIMEN, Maria Ester-ACTOR
20323484350 - PEREZ JAIMEN, Tiago Ezequiel-ACTOR
307162716481505 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA, -POR DERECHO PROPIO

"2024 Año de Conmemoración del Fallecimiento del General Don Bernabé Araoz"

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 53/23-A4



H3060151691

JUICIO: JAIMEN MARIA ESTER Y OTROS c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA
PROVINCIA DE TUCUMAN s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. EXPTE: 53/23-A4

Para proveer la actuación ingresada por la perito Marcela S. Arroyo el día 16/09/2024 a horas 14.13,
(aceptada el día 17/09/2024):

Monteros, 17 de septiembre de 2024.-

- 1) Por contestada en tiempo oportuno las aclaraciones por parte de la perito Marcela Silvana Arroyo.
Téngase presente.
- 2) Conforme lo establecido por los arts. 99(1) y 83(2) del Código Procesal Laboral de Tucumán (ley 6.204), corresponde correr traslado a las partes para que estas, en un plazo de 3 días hábiles, desde que se encuentre notificado el presente proveido, efectúen las impugnaciones pertinentes.

Vencido dicho plazo se tendrá por decaído el derecho, sin necesidad de notificación adicional alguna.
- 3) Hago constar que la presentación que contiene las aclaraciones efectuadas por la/el perito se encuentra agregada al presente cuaderno de prueba el día 16/09/2024 a horas 14.13, (aceptada el día 17/09/2024), para su correspondiente consulta. MNR-53/23-A4.

(1) Art. 99.- Traslado. Aclaraciones - Impugnaciones. Presentada la pericia se correrá traslado a las partes, quienes podrán, dentro del término de tres (3) días, requerir aclaraciones o ampliaciones conducentes al esclarecimiento del informe.

Concluido este trámite, las partes podrán impugnar u observar el dictamen mediante el procedimiento establecido en el artículo 83 de este Código.

(2) Art. 83.- Impugnaciones u observaciones. Trámite. Las impugnaciones u observaciones que se efectúen a la producción de alguna prueba, deberán deducirse dentro del tercer día y se regirán por los siguientes trámites: 1. Se dará vista del escrito de impugnación a las partes, peritos y terceros, si correspondiera. 2. De considerarlo necesario, el juez abrirá la incidencia a prueba por un plazo no mayor de quince (15) días. 3. No habrá resolución previa sobre las impugnaciones, cuyo mérito se apreciará conjuntamente con la prueba principal en la oportunidad de dictar sentencia.

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.